

**RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DE UN INFORME
DE LA MESA DE LA ASAMBLEA**

902 (IX). Clausura de los trabajos del noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General

Considerando que el 25 de septiembre de 1954 la Asamblea General fijó el 10 de diciembre de 1954 como fecha de clausura de su noveno período de sesiones,

Considerando que el programa de trabajo del período de sesiones y el estado actual de los trabajos exigen que se examine de nuevo esa decisión,

La Asamblea General,

1. *Pide* a las Comisiones que hagan todo lo posible por acelerar el examen de los temas que aún quedan por tratar en sus respectivos programas;

2. *Resuelve* modificar su decisión del 25 de septiembre a fin de permitir que sigan celebrándose sesiones después del 10 de diciembre, según sea necesario;

3. *Decide* clausurar el noveno período de sesiones a más tardar el 18 de diciembre de 1954.

*506a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1954.*